ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. SCJ-462-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CD-071-2024

Entre los suscritos a saber, **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.007.606, domiciliado en Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 09, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., según Decreto Nro. 001 del primer (1er.) día del mes de enero de 2024, y, Acta de Posesión Nro. 007 del primer (1er.) día del mes de enero de 2024, quien actúa en nombre, y, representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, organismo del sector central con autonomía administrativa, y, financiera , como ordenador del gasto, y, quien para efectos del presente acto se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte; y, por la otra, **INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS,** identificada con NIT 900.462.216-0, representada legalmente por **ANTONIO JOSE COPELLO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.485.490 (Segundo Suplente del Gerente), quien bajo la gravedad del juramento, afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y, demás disposiciones vigentes sobre la materia, y, que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. SCJ-462-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 22 de Marzo de 2024, se suscribió entre LA SECRETARÍA y EL CONTRATISTA el Contrato de Arrendamiento Nro. SCJ-462-2024, el cual tiene por objeto: "***CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE USAQUÉN.***"

2) Que, para el contrato suscrito se estableció como plazo de ejecución **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de ejecución contractual. El acta de inicio se suscribió por las partes el 27 de marzo de 2024 con fecha inicial de terminación el **26 de marzo de 2025.**

3) Que el valor inicial del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta se pactó en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS COLOMBIANOS ($695.210.928,00 COP)**, incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

4) Que, en virtud del Memorando Nro. 3-2025-9669 del 10 de marzo del 2025, el Director de Bienes Para la Seguridad, Convivencia, y Acceso a la Justicia solicita la adición y prórroga Nro.1 al contrato de arrendamiento Nro. SCJ-462-2024, remitiendo para el efecto formato de justificación, por medio del cual se indica lo siguiente:

   "(...) De esta forma, en lo corrido del año 2024 (a corte del 04 de noviembre de 2024) se han atendido en el equipamiento 13.334 ciudadanos en la recepción de Casa de Justicia de Usaquén (...)

   No obstante a lo anterior, se hace necesario contar con la infraestructura para que la Dirección de Acceso a la Justicia pueda continuar con la prestación del servicio a través de las Casas de Justicia, sin que se vea afectada la localidad de Usaquén, teniendo en cuenta la responsabilidad y obligación que se tienen con los ciudadanos para la atención de los diferentes casos que se puedan dar en este campo, logrando la satisfacción de necesidades y el fin principal de los diferentes mecanismos de justicia.

   *Así las cosas, tomando en consideración que el contrato de arrendamiento del actual inmueble tiene como fecha de finalización el **26 de marzo de 2025**, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato actual por el termino de cuatro*

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. SCJ-462-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CD-071-2024

(4) meses, tiempo en el cual se adelantarán los trámites administrativos para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento.

Es importante resaltar que originalmente los recursos para la suscripción del contrato 462-2024 provinieron del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI del proyecto 7783, no obstante, debido al cambio de gobierno y a la armonización presupuestal, los recursos para la presente adición quedaron asociados al Plan de Desarrollo Distrital PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA, al rubro con código O230117459920240314134 y proyecto de inversión ***ficha EBI-D:8230 - código BOGDATA 0314****; la solicitud de viabilidad presupuestal y CDP por valor de* ***$231.736.976,00*** *se harán a través del mencionado rubro* ***O230117459920240314134***.

Como resultado de lo anteriormente expuesto y debido a la proximidad de la fecha de finalización, a los tiempos mínimos requeridos para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento y a la necesidad de dar continuidad a la prestación de servicio en la casa de Justicia de Usaquén, resulta pertinente adicionar y prorrogar el contrato SCJ 462 de 2024.

(...) De acuerdo con la solicitud de prórroga cuatro (4) meses, y adición al contrato 462-2024 según lo descrito a continuación:

Valor Canon Mensual	*Prórroga*	*Valor Adición*
$57.934.244	***4 meses***	***$231.736.976,00***

(...) Por lo anterior esta supervisión considera pertinente solicitar la adición del contrato 462 de 2024, por un valor de $231.736.976,00 y la prórroga por 4 meses más, hasta el 26 de julio de 2025.

Solicitud:

1. *Prorrogar el Contrato 462 de 2024 por un término de cuatro (4) meses más, hasta el 26 de julio 2025.*
2. *Adicionar el Contrato 462 de 2024 por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($ 231.736.976,00), para un valor final de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($926.947.904,00)."*

5) Que la solicitud de adición y prórroga del contrato SCJ-462-2024, fue presentado al comité de contratación celebrado el día trece (13) de marzo de 2025 el cual fue aprobado por unanimidad.

6) Que conforme al principio de autonomía de las partes y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Arrendamiento Nro. SCJ-462-2024.**

7) Que, en virtud de lo anterior, la **Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Arrendamiento Nro. SCJ-462-2024** se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento Nro. **SCJ-462-2024**, por el término de **CUATRO (4) MESES** a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es, desde el 27 de marzo de 2025, hasta el **26 de julio de 2025**.

Por lo anterior, la cláusula tercera – "PLAZO DE EJECUCIÓN" del precitado documento contractual, quedará así:

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

ADICIÓN Y PRÓRROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. SCJ-462-2024, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA E INVERSIONES TODOS LOS SANTOS SAS, A TRAVÉS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Nro. SCJ-SIF-CD-071-2024

> "***CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *el plazo del contrato es de* ***DIECISÉIS (16) MESES****, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cumplan los requisitos de ejecución contractual (…) ".*

Así mismo, modifíquese el plazo establecido en la Plataforma Transaccional SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS ($ 231.736.976,00 COP),** al valor total del Contrato de Arrendamiento **Nro. SCJ-462-2024**.

Por lo anterior, la cláusula quinta – VALOR DEL CONTRATO, del precitado documento contractual, quedará así:

> "***CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato es por la suma de* ***NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS COLOMBIANOS ($926.947.904,00 COP)*** *incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato*". JS

PARAGRÁFO PRIMERO: para amparar la presente adición, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1358 del 07 de marzo de 2025, expedido por el responsable del presupuesto de LA SECRETARÍA. JS

CLAUSULA TERCERA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia y el valor del amparo de la garantía contractual en forma proporcional, de manera que, se mantengan las condiciones de la cláusula décima primera del Contrato de arrendamiento Nro. SCJ-462-2024, y a publicarla en la Plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación electrónica del presente modificatorio.

CLÁUSULA CUARTA. – DOCUMENTOS: hacen parte del presente documento el memorando Nro. 3-2025-9669 del 10 de marzo del 2025, remitido por el Director de Bienes Para la Seguridad, Convivencia, y Acceso a la Justicia. contentivo de la justificación suscrita por el supervisor del contrato, en el cual se establece la necesidad del presente modificatorio, junto con los documentos soporte.

CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA E INTANGIBILIDAD: las modificaciones acordadas en el presente documento regirán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones del Contrato de Arrendamiento Nro. SCJ-462-2024, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO: la presente Adición y Prórroga Nro. 1 al Contrato de Arrendamiento Nro. SCJ-462-2024, se perfecciona con la firma electrónica de las partes, a través de la Plataforma Transaccional Secop II.

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Olga Lucia Varon Nuñez – Contratista - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento	
Revisó y Aprobó:	Natalia Román Duque – Directora de Operaciones para el Fortalecimiento	
Aprobó:	Clara Alexandra Méndez Cubillos – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.	

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Pisos: 6,13, 14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co